

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**LINEAMIENTOS PARA EL SERVICIO MÉDICO
DE CAPUFE EN OFICINAS CENTRALES**

MAYO 2022

SUBDIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

ÍNDICE

	PÁGINA.
I. INTRODUCCIÓN	1
II. OBJETIVO	3
III. FUNDAMENTO LEGAL	4
IV. DEFINICIONES	6
V. ÁMBITO DE APLICACIÓN	9
LINEAMIENTOS:	
I. DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA	10
II. DE LA ATENCIÓN MÉDICA (PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN)	13
III. DE LA CONSULTA EXTERNA	15
IV. DE LA ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIA	17
V. DE LA PARTICIPACIÓN DE PROGRAMAS MÉDICO-PREVENTIVOS	20
VI. DEL APOYO EXTERNO EN PROGRAMAS MÉDICO-PREVENTIVOS	22
VII. DE LOS RECURSOS MATERIALES	23
VIII. DEL EQUIPO MÉDICO	24
IX. DEL MANTENIMIENTO	25
X. DE LOS MEDICAMENTOS	25
ANEXOS:	
1. ORDEN DE FORMATOS	
1.1. FICHA DE IDENTIFICACIÓN	
2. HISTORIA CLÍNICA	

3. NOTAS MÉDICAS
 4. ENFERMEDADES CRÓNICAS
 5. CONTROL PRENATAL
 6. EXPEDIENTE CLÍNICO
 7. DIAGNOSTICO DENTAL
 8. DIAGNOSTICO OFTALMOLÓGICO
 9. REFERENCIA 1
 10. REFERENCIA 2
 11. HOJA DE CONSULTA
 - 11.1. CONSULTAS POR PADECIMIENTOS
 12. INVENTARIO DE MEDICAMENTO
 13. RECETA MÉDICA
-

I.-INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Estado tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que todo individuo goce de este derecho, asimismo, señala que todos los Organismos Públicos y/o Autoridades Administrativas del país, deberán atender las disposiciones que la autoridad sanitaria emita al respecto.

Ahora bien, la Ley Federal del Trabajo establece en sus artículos 132, fracciones XVI y XVII, así como 134, fracción II, la obligación de los patrones que las instalaciones de los centros de trabajo cumplan con las disposiciones en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, a efecto de prevenir accidentes y enfermedades laborales, cumplir el reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, así como disponer en todo tiempo de los medicamentos y materiales de curación indispensables para prestar oportuna y eficazmente los primeros auxilios, asimismo señala la obligación de las (personas trabajadoras) observar las medidas en materia de seguridad y salud que para tal efecto se emitan.

Por lo que, atendiendo a la situación actual de la sociedad y el entorno laboral, de manera particular, la vulnerabilidad para los y las trabajadoras y sus familias y protegiendo el derecho a la salud y la vida de todas las personas, se debe buscar no sólo que las personas trabajadoras se protejan y cuiden así mismas y a sus familias, sino también mejorar la seguridad y salud en su entorno laboral para lograr con ello su sentido de pertenencia en la sociedad y en sus centros de trabajo.

De manera particular, se establece la obligación con las trabajadoras embarazadas y las madres en período de lactancia de otorgarles especial protección para evitar daños a su salud o a la de sus hijos(as), ya que necesitan un tiempo adecuado para el nacimiento respectivo, para su recuperación y para ocuparse de los recién nacidos.

LINEAMIENTOS PARA EL SERVICIO MÉDICO DE CAPUFE EN OFICINAS CENTRALES

La preservación de la salud de las trabajadoras embarazadas, así como la protección contra la discriminación laboral, son condiciones esenciales para lograr una genuina igualdad de oportunidades de trato para hombres y mujeres en el trabajo y permitir que los y las trabajadoras constituyan familias en condiciones de seguridad económica.

En mérito de lo anterior, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos cuenta con un Servicio Médico, que está adscrito a la Subgerencia de Prestaciones y Servicios de la Dirección de Administración y Finanzas, el cual brinda a las y los servidores públicos de CAPUFE en Oficinas Centrales, atención médica en forma inmediata o mediata ante situaciones que ponen en riesgo su salud como consecuencia de una enfermedad, embarazo o accidente durante la jornada laboral se referirá al paciente a segundo nivel de atención.

Lo anterior, con la finalidad de disminuir los riesgos laborales, abatir las enfermedades, preservar la salud de las trabajadoras embarazadas y disminuir el ausentismo laboral.

II.- OBJETIVO

Establecer los criterios y lineamientos, que determinen las acciones para atender y procurar la salud a través del Servicio Médico, la atención médica ocasionada por la alteración del estado de salud durante la jornada u horario de labores, así como la aplicación de programas médico-preventivos de enfermedades crónico-degenerativas, laborales y/o provocadas por riesgo de trabajo con la finalidad de mejorar las condiciones de salud, laborales y desempeño de las y los servidores públicos de CAPUFE que se encuentren en Oficinas Centrales, así como para la mujer durante el embarazo, con la finalidad de mejorar las condiciones de salud, laborales y desempeño que ponga en riesgo su salud o la de su futuro(a) hijo (a).

III.-FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-02-1917 y sus últimas reformas.

- Ley Federal del Trabajo.
D.O.F. 01-04-1970 y sus últimas reformas.

- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28-12-1963 y sus últimas reformas.

- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 31-03-2007 y sus últimas reformas.

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-12-1976 y sus últimas reformas.

- Ley General de Salud.
D.O.F. 07-02-1984 y sus últimas reformas.

- Ley del Seguro Social.
D.O.F. 21-12-1995 y sus últimas reformas.

- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio del recién nacido, Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
D.O.F. 06-01-1995.

LINEAMIENTOS PARA EL SERVICIO MÉDICO DE CAPUFE EN OFICINAS CENTRALES

- Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002 Regulación de los servicios de salud que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.
D.O.F. 15-09-2004.
- Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo. Funciones y actividades.
D.O.F. 22-12-2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016.
D.O.F 07-04-2016.
- Lineamiento para la prevención y mitigación del COVID-19 en la atención del embarazo.
Secretaría de Salud 12-04-2020 y sus últimas reformas.
- Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.
D.O.F. 30-04-2021 y su última reforma.
- Guía de la Fundación Internacional de Medicina Materno Fetal (FIMMF) para la embarazada por infección de COVID-19.
- Lineamiento estandarizado para la vigilancia epidemiológica y por laboratorio de la enfermedad respiratoria viral, emitidos por la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud, enero 2022

IV.- DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.

Atención médica: Conjunto de servicios médicos que se proporcionan a las y los servidores públicos de CAPUFE, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud.

Atención Médica de Urgencia: Cualquier condición de salud en la cual no existe riesgo inminente de muerte, pero que requiere de atención médica inmediata y adecuada según la condición, para evitar complicaciones mayores.

Ausentismo: Ausencia del Servidor Público de CAPUFE en su puesto de trabajo durante las horas que debería estar presente.

CAPUFE u Organismo: Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

Control prenatal: Conjunto de acciones que involucran una serie de visitas de parte de la mujer embarazada a la institución de salud y la respectiva consulta médica, con el objetivo de vigilar la evolución del embarazo, detectar tempranamente riesgos, prevenir complicaciones y prepararla para el parto.

Consulta externa: Servicio de salud del primer nivel de atención y está enfocado básicamente para preservar y estabilizar la salud de las personas servidoras públicas de CAPUFE, así como a la detección temprana de patologías que se presentan con mayor frecuencia buscando dar una atención integral de salud.

COVID-19: Enfermedad respiratoria infecciosa causada por el virus SAR-CoV-2.

Caso sospechoso de Enfermedad Respiratoria Viral (CSERV): Persona de cualquier edad que en los últimos 10 días haya presentado al menos uno de los siguientes signos y síntomas: tos, disnea, fiebre o cefalea. Acompañados de al menos uno de los siguientes signos o síntomas: mialgias, artralgias, Odinofagia, escalofríos, dolor torácico, rinorrea, polipnea, anosmia, disgeusia y conjuntivitis.

Emergencia médica: Aquella alteración del estado de salud, repentina, que pone en riesgo la vida de las y los Servidores Públicos de CAPUFE y que requiere de atención inmediata.

Lactancia: Acción de mamar leche.

Lactancia materna: es la forma óptima de alimentar a los bebés, ofreciéndoles los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado, así como ofreciendo protección contra las enfermedades.)

Las o los Servidores Públicos: Personas que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en CAPUFE.

Médico (a) del Servicio Médico de CAPUFE: Personal encargado de la consulta, acciones y procedimientos médicos del personal de CAPUFE.

Mujer Embarazada: término utilizado para describir el período en el cual un feto se desarrolla en el vientre o útero de una mujer.

Personal de Enfermería del Servicio Médico de CAPUFE: Personal encargado de acciones y procedimientos de enfermería del personal de CAPUFE

Pirámide de población: Forma gráfica de representar datos estadísticos básicos, sexo y edad, de (las y los) servidores públicos del Organismo en Oficinas Centrales.

Primer nivel de atención médica: Es aquel que está constituido por los consultorios médicos. En este nivel sólo se presta atención médica de consulta externa, curaciones, inyecciones, toma de signos vitales y acciones preventivas.

Programa médico-preventivo: Programa orientado a detectar condiciones o factores de riesgo que pueden predisponer al desarrollo de enfermedades, promover un estilo de vida saludable y favorecer el diagnóstico precoz de patologías cuyo tratamiento oportuno permite un buen pronóstico a largo plazo.

Riesgo: Combinación de la probabilidad y las consecuencias de que ocurra un evento peligroso específico. Las medidas de prevención y control tales como protección de maquinaria, estandarización de procesos, sustitución de sustancias, suministro de elementos de protección personal, tienen como objetivo reducir el grado de riesgo.

Servicio Médico: Atención proporcionada por la o el médico (y/o médica) capacitado, con el fin de prevenir, diagnosticar o tratar un problema de salud, a personas servidoras públicas que se encuentren laborando en Oficinas Centrales, Órgano Interno de Control y Unidad Regional Cuernavaca.

Segundo nivel de atención médica: Es aquel que está constituido por unidades médicas más complejas donde se atienden problemas que requieren algunos recursos que no se tienen en el primer nivel de atención médica; cuentan también con análisis de laboratorio y servicio de rayos X. Su característica fundamental radica en que cuentan con área de hospitalización para encamar pacientes y casi siempre cuentan con un servicio de Urgencias abierto las 24 horas del día.

Titular del Servicio Médico: personal administrativo responsable del área médica de CAPUFE

Urgencia médica: Alteración del estado de salud que no pone en primera instancia en riesgo la vida del servidor público, pero que de no recibir atención oportuna puede complicarse o dejar secuelas anatómicas y/o funcionales permanentes y ocasionalmente la muerte.

V.-ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria y de carácter general para las personas servidoras públicas que presten sus servicios en CAPUFE, tendrán derecho a la atención médica y al suministro del botiquín médico (las y los) servidores públicos de CAPUFE en Oficinas Centrales.

LINEAMIENTOS

I.- DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA

- I.1 Sólo tendrán derecho a la atención médica y al suministro del botiquín médico de las y los servidores públicos de CAPUFE adscritos a Oficinas Centrales, al Órgano Interno de Control y a la Unidad Regional Cuernavaca.
- I.2 Las personas prestadoras de servicio social y/o prácticas profesionales o prestadoras de servicios a CAPUFE, tienen derecho al servicio médico de emergencia.
- I.3 Podrán solicitar temporalmente atención médica aquellas y aquellos servidores públicos adscritos a Unidades Regionales, durante el periodo en que efectúen comisión oficial en Oficinas Centrales.
- I.4 La servidora pública que se encuentre en periodo de gestación, deberán llevar un control prenatal ante la institución de salud que le corresponda, debiendo asistir a las consultas médicas programadas.
- I.5 A la servidora pública que se encuentre en periodo de gestación y que sea CSERV se le proporcionará tratamiento complementario, consistente en la exploración física, diagnóstico y tratamiento correspondiente, y en su caso, se referirá a la paciente a atención de segundo nivel.
- I.6 De ser necesario se le trasladará a su Unidad de atención médica de seguridad social.

Todo el personal deberá observar lo establecido por la circular SCHDO /0092/2022 de fecha 10 de enero de 2022.

I.7 DG/04/2020 “Protocolo de Seguridad para los Trabajadores de CAPUFE” lo anterior con la finalidad de salvaguardar la salud del personal ante la pandemia ocasiona por COVID-19, de sus familias y la de los visitantes a las instalaciones del Organismo, por lo que se deberá tener en cuenta lo siguiente:

A. Llevar a cabo las medidas de higiene y protección:

- Medidas transversales que deberán aplicarse a los espacios de trabajo y atención (salas de espera, consultorio y áreas en común).
- Reforzar lavado de manos con agua y jabón y técnica apropiada (o uso de alcohol en gel a una concentración superior al 60%).
- Aumentar la frecuencia de limpieza de los espacios y desinfección de superficies de alto contacto.
- Desinfección de equipo médico.
- Para más información consultar link “procesos de prevención” de los Lineamientos generales para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados.
<https://docplayer.es/183989803-Gobierno-de-mexico-secretaria-de-salud-covid-19.html>

B. En el caso de contar con equipo de protección personal, deberá usarse correctamente careta y N95 (respirador que filtra al menos el 95% de las partículas que se encuentran en el aire), asegurándose que este último cubra nariz, boca y mentón, al toser o estornudar se realizar en la parte interna de tu codo y mantener la sana distancia en todo momento.

C. Consultar información del “Proceso de prevención de infecciones para las personas con COVID-1 (enfermedad por SARS – COV – 2). Contactos y personal de salud”.
<https://docplayer.es/183989803-Gobierno-de-mexico-secretaria-de-salud-covid-19.html>

D. Sana distancia, una distancia de al menos 1.8 metros entre cada persona en las áreas de espera, reduce la probabilidad de exposición.

LINEAMIENTOS PARA EL SERVICIO MÉDICO DE CAPUFE EN OFICINAS CENTRALES

- I.8 En caso de presentar síntomas y/o signos de alarma, como tos, disnea, fiebre o cefalea; deberán acudir al Servicio Médico para su valoración, estabilización y en caso de que se considere de gravedad, se les remita y/o traslade a las Instituciones de Salud que corresponda.
- I.9 Se dará las medidas de atención en el embarazo, en esta unidad de primer nivel para la atención prenatal, valorando y asegurando la prevención del riesgo de cada mujer embarazada para trasladarla en tiempo y forma a la unidad correspondiente.
- I.10 Justificar su ausencia mediante la incapacidad expedida por la Institución correspondiente dentro de un término de 72 hrs., excluyendo los casos en que se atraviesen sábado y domingo, ya sea en forma personal o por terceras personas.
- I.11 Se recomienda a las o los servidores públicos de CAPUFE, contar con un esquema de vacunación completo.
- I.12 El servicio médico que brinda el Organismo, no está facultado para extender incapacidades, estas deberán tramitarse en la unidad de la institución de salud correspondiente del o la trabajadora, esto con apego a la normativa vigente.

II.- DE LA ATENCIÓN MÉDICA (PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN)

- I.13 Las y los servidores públicos de CAPUFE, tienen derecho a la atención médica en Oficinas Centrales, consistente en consulta externa, curaciones, inyecciones, toma de signos vitales, acciones preventivas como toma de glucosa, electrocardiograma etc., siempre y cuando sean indicados por el titular o por su médico, así mismo tienen derecho a que se les proporcione el tratamiento médico inicial y en casos específicos se les proporcionará tratamiento complementario, de ser necesario se les trasladará a su unidad de atención medica de seguridad social.
- I.14 El servicio médico tiene un horario de Atención de las 8:00 a.m. a las 18:00 hrs., de lunes a viernes para lo cual siempre deberá estar presente un médico (a) y una enfermera.
- I.15 En relación a las y los servidores públicos de mandos medios y superiores de CAPUFE, se les podrá otorgar consulta en su área de trabajo cuando así lo soliciten, en el entendido de que esta prestación estará supeditada a la atención de una urgencia o una consulta en espera en el consultorio.
- I.16 Las y los servidores públicos tendrán la obligación de informar al médico la evolución de su padecimiento.
- I.17 La servidora pública en periodo de gestación que presente los signos y síntomas de un CSERV, tendrá derecho a la atención médica para la vigilancia epidemiológica de enfermedad respiratoria viral, o referencia a su unidad derechohabiente si así se requiere.
- I.18 Las servidoras públicas en periodo de gestación deberán notificar al servicio médico, la evolución de su estado de salud para la actualización del censo correspondiente.

- I.19 El Servicio Médico no proporcionará medicamentos o bien tratamientos prolongados, para lo cual las y los servidores públicos de CAPUFE, deberá de acudir a su clínica de adscripción o adquirirlo por sus propios medios.

III.- DE LA CONSULTA EXTERNA

- I.20 La o el servidor público de CAPUFE que requiera de la consulta médica deberá solicitarla con la o el asistente del Servicio Médico vía telefónica, extensión 3056 proporcionando sus datos generales, el área de adscripción y mencionar si es urgente o no, así como su problemática, tomando en cuenta que toda mujer embarazada tendrá prioridad ante una emergencia.
- I.21 La o el servidor público de CAPUFE que solicite consulta médica, será anotado en una lista de espera y de acuerdo con el número progresivo se le indicará la hora en que brindará el servicio de consulta externa.
- I.22 La atención será en orden numérico consecutivo de acuerdo con la lista de espera a excepción de una solicitud de urgencia, tomando en cuenta que toda mujer embarazada tendrá prioridad ante una emergencia.
- I.23 La o el servidor público deberá notificar con anticipación a su jefe (a) inmediato la hora de salida del área de trabajo.
- I.24 La o el servidor público deberá presentarse a la consulta médica con tiempo de 10 minutos de anticipación, con la finalidad de tomar sus signos vitales por parte del personal de enfermería.
- I.25 Al llegar al consultorio la o el servidor público deberá identificarse con su gafete y registrará la hora de entrada.
- I.26 El personal de enfermería tomara sus signos vitales a la persona servidora pública.
- I.27 El tiempo para la valoración de cada paciente por parte del médico (a) dependerá de la patología con que se presente sin exceder de los indicadores nacionales existentes que refieren 15 minutos por cada consulta y 30 minutos por cada consulta de primera vez.

LINEAMIENTOS PARA EL SERVICIO MÉDICO DE CAPUFE EN OFICINAS CENTRALES

- I.28 Al término de la consulta médica la o el servidor público deberá firmar por los medicamentos y la atención recibida en la bitácora en la cual fue anotado, así como registrar su hora de salida.
- I.29 La o el servidor público podrá cancelar o recorrer su cita previo aviso.
- I.30 En caso del término del horario de labores del Servicio Médico, la o el servidor público en lista de espera, podrá ser valorado al día siguiente, sin embargo siempre se les dará prioridad a las mujeres embarazadas y ninguna se quedará sin valoración médica.

IV.- DE LA ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIA

- I.31 La o el servidor público que presente signos y síntomas que requiera atención médica de urgencia podrá acudir en forma inmediata al Servicio Médico o en caso necesario la o el médico en turno podrá acudir al sitio requerido por la o el servidor público durante su jornada laboral.
- I.32 Todo accidente de trabajo será manejado como una urgencia médica y el titular del Servicio Médico elaborará un informe para la Subgerencia de Prestaciones y Servicios con la descripción del mismo, incluyendo fecha y hora en que ocurrió, además de mencionar si se requirió el envío a un segundo nivel de atención dando seguimiento al mismo.
- I.33 El Servicio Médico entregará una copia del informe del accidente de trabajo a la o el servidor público cuando requiera de un segundo nivel de atención.
- I.34 Toda urgencia deberá ser valorada y estabilizada por la o el médico, quien determinará el nivel de atención médica para su manejo local o su envío como emergencia médica al centro hospitalario respectivo para el segundo nivel atención.
- I.35 Todo traslado de la o el servidor público por emergencia médica a un centro hospitalario, será enviada con una referencia médica debidamente requisitada por la o el médico tratante y de inmediato se solicitará el apoyo de una ambulancia siempre y cuando sea una emergencia (es una situación crítica de peligro evidente para la vida del paciente y que requiere una actuación inmediata, ya sea del servicio municipal o del Organismo) a través del personal de la Gerencia de Seguridad en Infraestructura Carretera Operada, es importante mencionar que tendrá un costo el traslado en caso de no ser una emergencia.
- I.36 El Titular del Servicio Médico deberá notificar a la Subgerencia de Prestaciones y Servicios, al superior inmediato y a un familiar de la o el servidor público que sea enviado como emergencia médica a un centro hospitalario.

- I.37 El titular del Servicio Médico deberá dar seguimiento a la evolución de todo paciente enviado como emergencia médica a un centro hospitalario, con su referencia y contra referencia del caso clínico.
- I.38 El Servicio Médico dará atención inmediata con sus recursos a las urgencias médicas menores que no requieran de un segundo nivel de atención médica (por ejemplo: caídas, heridas leves, excoriaciones etc.). En caso probable de COVID-19 la o el servidor público será referido oportunamente brindándole la información necesaria sobre los signos y síntomas de COVID-19 así como los pasos a seguir.

Para las mujeres embarazadas

- IV.9 Toda mujer embarazada, que presente signos y síntomas de riesgo del embarazo, de acuerdo a la definición operacional actual de la pandemia Covid 19, que requiera atención médica de urgencia podrá acudir en forma inmediata a Servicio Médico o en caso necesario el médico en turno podrá acudir al sitio requerido por la servidora pública durante su jornada laboral.
- IV.10 Toda “mujer embarazada” que presente signos y síntomas de riesgo deberá ser valorada y estabilizada por la o el médico, quien determinará el nivel de atención médica para su manejo local o su envío como emergencia médica al centro hospitalario respectivo para el segundo nivel atención.
- IV.11 Todo traslado de la “mujer embarazada” por emergencia médica a un centro hospitalario, será enviada con una nota médica debidamente requisitada por el médico (a) tratante y de inmediato se solicitará el apoyo de una ambulancia (ya sea del servicio municipal o del Organismo) a través del personal de la Gerencia de Seguridad en Infraestructura Carretera Operada.
- IV.12 La “mujer embarazada” deberá notificar a la Subgerencia de Prestaciones y Servicios, al jefe inmediato y a un familiar ya que será enviada como emergencia médica a un centro hospitalario.

IV.13 El Titular del Servicio Médico deberá dar seguimiento a la “mujer embarazada” de la evolución de todo paciente enviado como emergencia médica a un centro hospitalario.

IV.14 El Titular del Servicio Médico dará atención inmediata con sus recursos a las urgencias médicas menores que no requieran de un segundo nivel de atención médica (por ejemplo: caídas, heridas leves, excoriaciones etc.). En caso probable de Covid 19 la paciente será referida oportunamente brindando la información necesaria sobre los signos y síntomas Covid 19 así como los pasos a seguir.

V.- DE LA PARTICIPACIÓN DE PROGRAMAS MÉDICO – PREVENTIVOS

- V.1 El Titular del Servicio Médico realizará y mantendrá actualizada cada año la pirámide de población, apoyados por la Subgerencia de Admisión y Empleo.
- V.2 El Titular del Servicio Médico identificará a los grupos de mayor riesgo laboral para la elaboración de programas preventivos.
- V.3 El Servicio Médico derivado de la circular DAF/883/2021 emitida 17 de agosto de 2021, respetará los acuerdos Artículos primero, Artículo segundo, Artículo tercero y Artículo Cuarto, identificando a los grupos de mayor riesgo de pacientes vulnerables que están en lista de espera para concluir su proceso de inmunización; así como aquellas con discapacidad, mujeres embarazadas o periodo de lactancia, personal con enfermedades crónicas consideradas de riesgo por las autoridades de salud, tales como obesidad mórbida, diabetes mellitus, hipertensión arterial, enfermedades pulmonares, enfermedades cerebrovasculares, infección por VIH, enfermedades renales crónicas, enfermedades que requieren inmunosupresión y cáncer en tratamiento, para la elaboración de programas preventivos realizando referencias con sus dependencias a sus instituciones correspondientes.
- V.4 El Titular del Servicio Médico implementará pláticas informativas para concientizar a las y los servidores públicos de cada caso en particular en coordinación con la Subgerencia de Desarrollo del Capital Humano.
- V.5 La difusión a las y los servidores públicos de los programas médico - preventivos se hará vía correo electrónico en tiempo y forma para la participación en los mismos.
- V.6 La o el servidor público con personal a su cargo dará todas las facilidades para que participen en dichos programas.

- V.7 Al término de todos los programas médico-preventivos, el Titular del Servicio Médico elaborará un informe global de los resultados a la autoridad competente para los ajustes necesarios y se establezca el seguimiento para mejorar las condiciones de la o el servidor público.
- V.8 El Titular del Servicio Médico notificará en tiempo y forma a cada uno de las y los servidores públicos de sus resultados y le dará el seguimiento correspondiente.
- V.9 En caso necesario se enviará al especialista de su unidad médica para que reciba el tratamiento complementario, dichos resultados son exclusivamente confidenciales a la o el servidor público.
- V.10 El Titular del Servicio Médico por ética profesional se reservará la notificación de ciertos casos no infectocontagiosos al superior inmediato de la o el servidor público, a menos que dichos resultados afecten el aspecto laboral de la o el servidor público y/o su entorno.

VI.- DEL APOYO EXTERNO EN PROGRAMAS MÉDICO – PREVENTIVOS

- I.39 Los programas médico preventivos tienen la necesidad de apoyarse con personal externo (trabajadores de la salud de otras dependencias, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social, Sindicato, etc.) para el buen desempeño y logro de los objetivos de los mismos.
- I.40 El Organismo deberá proporcionar todas las facilidades necesarias al personal externo para la realización de estos eventos.

VII.- DE LOS RECURSOS MATERIALES

- I.41 Es obligación del titular del servicio Médico controlar el almacenamiento y la distribución de productos médicos y activos fijos que el Organismo adquiere para los servicios médicos.
- I.42 Los recursos materiales necesarios se proveerán oportunamente a través de la solicitud anual, la cual deberá ser realizada en tiempo y forma por la persona titular del Servicio Médico.
- I.43 La solicitud insumos correspondiente para el servicio médico se realizará en base al cálculo de la demanda del año inmediato anterior, fundamentado en las necesidades del servicio en una sola solicitud anual, al ser liberado el presupuesto.
- I.44 Sólo en caso necesario y justificado se podrá hacer una solicitud emergente.
- I.45 En caso de no contar con algún insumo ante una emergencia la persona titular del Servicio Médico podrá aprobar la compra urgente del mismo, siempre y cuando este dentro de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.46 La solicitud de insumos para el suministro de material médico será responsabilidad de la persona titular del Servicio Médico en tiempo y forma acorde al presupuesto establecido, dicha solicitud, debiendo llevar el Vo. Bo. por parte de la persona titular de la Subgerencia de Prestaciones y Servicios.
- I.47 Para el caso de la solicitud de pedido de un equipo médico que por necesidades del servicio sea requerido, por el Titular del Servicio Médico deberá elaborar la solicitud en tiempo y forma, anexando la justificación de dicha petición para su Vo. Bo. por parte de la persona titular de la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional.

VIII.- DEL EQUIPO MÉDICO

- I.48 El personal del Servicio Médico deberá mantener en óptimas condiciones el equipo médico para su buen uso. De igual forma y por seguridad de todos, deberá limpiarse y sanitizarse cada vez que sea utilizado para atender a un paciente.
- I.49 El responsable directo respecto al equipo médico será el Titular del Servicio Médico.
- I.50 El equipo de uso personal como en el caso de Estuche de Diagnóstico y Estetoscopios, al igual que el material y equipo de enfermería quedará bajo el resguardo de enfermería y/o el médico (a) de quien lo utilice.
- I.51 El equipo y material de oficina será responsabilidad de la persona asistente del servicio médico.
- I.52 El equipo médico deberá ser revisado cada año, posteriormente el Titular del Servicio Médico determinará el equipo médico que requiera actualizarse o dar de baja aquel que así lo requiera.

IX.- DEL MANTENIMIENTO

- I.53 En caso de falla o descompostura del equipo médico, el Titular del Servicio Médico solicitará su reparación y/o su baja a través de la Subgerencia de Prestaciones y Servicios.

X.- DE LOS MEDICAMENTOS

- I.54 El inventario de los medicamentos estará a cargo del personal de enfermería del Servicio Médico, y supervisado por el Titular del mismo.
- I.55 El personal de enfermería se encargará de la recepción de los medicamentos, equipo y material de consumo del Servicio Médico de Oficinas Centrales vigilando que sean entregados los medicamentos en las cantidades solicitadas, así como verificar las características que se exigen en la descripción técnica, con lo cual inicia el proceso de inventario, registrando en el formato correspondiente de “inventario de medicamento trimestral”, señalando la fecha y hora a partir de la cual se iniciará su uso de acuerdo a la demanda.
- I.56 La indicación del medicamento a las y los servidores públicos sólo podrá estar autorizada por las o los Médicos (a) del servicio, quienes anotarán en la receta médica el nombre distintivo (comercial), prevaleciendo el nombre genérico del medicamento, la cantidad y presentación del mismo, dichos datos serán registrados en el formato “Hoja de consulta diaria”.
- I.57 El personal de enfermería será el encargado de proporcionar a la o el servidor público el medicamento prescrito en la receta médica, en caso de no existir un medicamento se le indicará que lo compre o bien acuda a su clínica correspondiente para que sea valorado.
- I.58 El personal de enfermería y el o la asistente del servicio médico vigilarán el stock de medicamento respetando las necesidades de cada una de ellas en forma trimestral.

LINEAMIENTOS PARA EL SERVICIO MÉDICO DE CAPUFE EN OFICINAS CENTRALES

- I.59 Ante el consumo total de algún medicamento de importancia la o el Titular del Servicio Médico le notificará a la Subgerencia de Prestaciones y Servicios para valorar su compra urgente.
- I.60 La persona titular del servicio médico, en el caso que el medicamento llegara a caducar, a los tres meses será dado de baja, notificando a la Subgerencia de Prestaciones y Servicios y aclarando el motivo de su baja en el inventario del Servicio Médico.
- I.61 Todo medicamento que salga del Servicio Médico deberá ser registrado por el o la asistente en el formato “Hoja de consulta diaria”, anotando los datos de la o el servidor público, cantidad de medicamento, fecha y la firma de la o el trabajador que recibe el medicamento.
- I.62 Las muestras médicas que dejan los representantes de laboratorios quedarán fuera del registro de estos lineamientos puesto que no implican ni generan gastos al Organismo.
- I.63 La o el Titular del Servicio Médico sólo podrá solicitar medicamento a través de la Subgerencia de Prestaciones y Servicios en tiempo y forma una vez al año (excepto los de URGENCIA) fundamentado en los requisitos de consumo y las principales causas de enfermedades del año anterior.
- I.64 El concentrado básico de medicamento podrá ser cambiado cada año por la o el Titular del Servicio Médico con Vo. Bo. de la Subgerencia de Prestaciones y Servicios, dependiendo del ingreso al mercado de nuevos medicamentos con mayor eficacia y de menores reacciones secundarias, y éste se dará en base a las necesidades referidas en el punto anterior.



SUBDIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL CAPITAL HUMANO
SERVICIO MÉDICO DE OFICINAS CENTRALES

ORDEN DE COLOCACIÓN DE FORMATOS

1	FICHAS DE IDENTIFICACIÓN
2	HISTORIA CLÍNICA Y/O CERTIFICADO MÉDICO
3	NOTAS DE EVOLUCIÓN CONSULTA
4	NOTAS DE CONTROL (DIABETES, HIPERTENSIÓN, COLESTEROL, ETC.)
5	ATENCIÓN PRE-NATAL
6	RESULTADO DE LABORATORIO Y GABINETE
7	ATENCIÓN ODONTOLÓGICA
8	OTROS (OFTALMOLÓGICO, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, PREVENTIVA, ETC.)



SUBDIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL CAPITAL HUMANO
SERVICIO MÉDICO DE OFICINAS CENTRALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
------------------	------------------	------------

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE

DOMICILIO	CALLE	NÚMERO	COLONIA	TELÉFONO
-----------	-------	--------	---------	----------

GRUPO SANGUÍNEO:	FACTOR RH.
------------------	------------

FECHA DE NACIMIENTO:



SUBDIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL CAPITAL HUMANO
SERVICIO MÉDICO DE OFICINAS CENTRALES

Historia Clínica de CAPUFE

Doctor :	<u>Dr. Pedro Eiger Monroy Morán</u>	Fecha Hist. Clínica
Nombre :		Edad : Sexo :
Domicilio :		
Fecha de Nacimiento :	Correo Electrónico :	Referido por :

Antecedentes Hereditarios y Familiares

Padecimientos :	Familiar que lo padece :

Antecedentes Personales No Patológicos

Lugar de Nacimiento :	Lugar de residencia :	Fecha :
Hábito tabáquico :	Ocupación actual :	
Hábito alcohólico :	Tipo de sangre :	Grupo : Factor Rh:
Adicciones :	Alergias :	
Quirúrgicos :		
Traumáticos :		
Transfusionales :		

Antecedentes Personales Patológicos

Enfermedad :	Fecha de inicio :	Activa	Inactiva

Antecedentes Ginecoobstétricos

Menarca :	FUR :	Método Anticonceptivo :
G: P: C: A:	Fecha de papanicolau :	Fecha de mastografía :

Medicación Actual

Medicamento :	Dosis :	Fecha de inicio :



Padecimiento Actual

Motivo de la consulta :

Interrogatorio por Aparatos y Sistemas

Digestivo :

Respiratorio :

Circulatorio :

Musculoesquelético :

Nervioso :

Urinario :

Reproductor :

Sentidos :

Exploración Física

T.A. :

Pulso :

Estatura :

FR :

FC :

Peso :

IMC :

--

--

--

--

--

--

--

PA :

DOD :

Colesterol :

Triglicéridos :

--

--

--

--

Ánàlisis

--

Impresión Diagnóstica

--

Plan Diagnóstico

Plan Terapéutico

--	--	--	--

Patologías que ameritan vigilancia y control

--



SUBDIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL CAPITAL HUMANO
SERVICIO MÉDICO DE OFICINAS CENTRALES

NOTAS MEDICAS	
FECHA	
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE COMPLETO	PESO TALLA TEMP
PADECIMIENTO ACTUAL	
FECHA DE INICIO	
EVOLUCIÓN, SIGNOS Y SÍNTOMAS	
EXPLORACIÓN FÍSICA	
TX. PREVIOS	
DX. PRESUNCIONAL	

MEDICO	TRATAMIENTO MEDIDAS GENERALES	EXAM.LAB. Y GABINETE

AMERITA VALORACIÓN POR ESPECIALISTA ☐

AMERITA INCAPACIDAD ☐

OTRAS INDICACIONES	
--------------------	--

SUBSECUENTE	
FECHA	MOTIVO DE LA CONSULTA

Plan DX	
Plan TX	

RESULTADOS DE LABORATORIO Y GABINETE (Rx,EKG,DOD,ETC.)	
FECHA	RESULTADOS

DR.	Dr. Pedro Eiger Monroy Morán
CED.PROF	8174199



SUBDIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL CAPITAL HUMANO
SERVICIO MÉDICO DE OFICINAS CENTRALES

NOTAS DE CONTROL- ENFERMEDADES CRÓNICAS

CORREO ELECTRÓNICO			
NOMBRE DEL PACIENTE			
PADECIMIENTO SUJETO A CONTROL			
FECHA DE DETECCIÓN		FECHA DE INICIO DE CONTROL	
CIFRAS PREVIAS		CIFRAS ACTUALES	

SINTOMATOLOGÍA CONCOMITANTE	
EXPLORACIÓN FÍSICA	

COMPLICACIONES	
----------------	--

DESCOMPENSACIONES	
-------------------	--

--

TRATAMIENTO

MEDICO	INDICACIONES GENERALES	SOL. EXAM. LAB. Y GAB.

OBSERVACIONES

--

OTRAS INDICACIONES

--

FECHA PROXIMA CONSULTA	
------------------------	--

DR.	Dr. Pedro Eiger Monroy Morán
CED.PROF	8174199

SUBDIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL CAPITAL HUMANO
SERVICIO MÉDICO DE OFICINAS CENTRALES

CONTROL PRENATAL INICIAL									
CORREO ELECTRÓNICO									
NOMBRE DEL PACIENTE									
ÁREA DE TRABAJO									
EXTENSIÓN									
DOMICILIO PARTICULAR									
TELÉFONO PARTICULAR									
PESO:		TALLA:		T/A:		TEMP:		PULSO:	
ANTECEDENTES									
MENARCA		RM.		VSA					
GESTAS		PARTOS		CESAREAS		ABORTOS			
FUP		LUJ		FUM		FPP			
GRUPO SANGÜÍNEO				CONYUGE					
PESO ÚLTIMO PRODUCTO									
MÉTODO ANTICONCEPTIVO UTILIZADO						FECHA INICIO			
EXPLORACIÓN FÍSICA									
CARDIORESPIRATORIOS									
CAVIDAD BUCAL (CARIES)									
ABDOMEN				FU					
PRODUCTO				FCF				DORSO (IZQ.) (DER.)	
ANORMALIDADES (SI) (NO)		GENITALES PERDIDA TV OTROS		EXTREMIDADES EDEMA VARICES					
SIGNOS Y SÍNTOMAS CONCOMITANTES									
DX. AGREGADOS									
ESTUDIOS SOLICITADOS									
INDICACIONES O TRATAMIENTO									
DR.		Dr. Mario Delgado Morales							
CED.PROF		793570							
PROXIMA CITA									

[illegible]

DR.	Dr. Pedro Eiger Monroy Morán
CED.PROF	8174199



PROGRAMA PREVENTIVOS REALIZADOS	
D.O.C.	
D.O.D.	
D.O.HTA.	
D.O.AV	
D.O.BC	
D.O.COLECT.	
P.P.F.V.	
DENTAL	
OTROS	



ANTECEDENTES	
AHF:	
A PHOP:	
APP:	
AGO:	
PA:	

EXPLORACIÓN FÍSICA

SIGNOS VITALES	TA:	FC:	FR:	T:
----------------	-----	-----	-----	----

HABITUS EXTERIOR	
CABEZA	
CUELLO	
TORAX	
ABDOMEN	
GENITALES	
EXTREMIDADES	
I.DX	
TERAPEUTICA	
PRONOSTICO	
EVOLUCIÓN	

DR.	Dr. Pedro Eiger Monroy Morán
CED.PROF	8174199

SUBDIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL CAPITAL HUMANO
SERVICIO MÉDICO DE OFICINAS CENTRALES

DIAGNOSTICO DENTAL

FECHA DE INICIO DE CONTROL		
CORREO ELECTRÓNICO		
NOMBRE DEL PACIENTE		
ÁREA DE TRABAJO		
EXTENSIÓN		
TELÉFONO PARTICULAR		

PESO:			TALLA:			T/A:			TEMP:			PULSO:		
-------	--	--	--------	--	--	------	--	--	-------	--	--	--------	--	--

DETECCIÓN			Movilidad dental	
No. Dentición	Estado			
			ATRICION	
			ABRACION	
			FLUOROSIS	

ESTADO DE LA DENTICIÓN ALTA

18 17 16 15 14 13 12 11 21 22 23 24 25 26 27 28
○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○

48 47 46 45 44 43 42 41 31 32 33 34 35 36 37 38
○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○

SÍMBOLOS

- (C) LESIÓN CARIOSA
 Ø INDICADO PARA EXTRAERSE
 ● OBTURADO
 ⊕ ESPACIO Y VACIO
 ▼ DIENTE SUPERNUMERARIO
 ▲ RETENCIÓN GINGIVAL
 MOVILIDAD DENTAL
 ATRICION / ABRACION
 SI NO
 FLUOROSIS SI NO

OBSERVACIONES

DR.	Dr. Pedro Eiger Monroy Morán
CED.PROF	8174199



SUBDIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL CAPITAL HUMANO
SERVICIO MÉDICO DE OFICINAS CENTRALES

**DETECCION OPORTUNA
DE ALTERACIONES VISUALES**

HISTORIA CLÍNICA OFTALMOLÓGICA

FECHA	
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE DEL PACIENTE	
ÁREA DE TRABAJO	
EXTENSION	
TÉLFONO PARTICULAR	

EDAD	
SEXO	

1.- ANTECEDENTES :
 DIABÉTICO _____ HIPERTENSO _____ TRAUMÁTICOS OCULARES _____
 USA LENTES _____ DESDE CUANDO _____ POR QUÉ _____

2.- P.A. : PRESENTA USTED ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ALTERACIONES :

DIFICULTAD PARA VER DE LEJOS _____
 DOLOR DE CABEZA CONSTANTE _____
 MOLESTA LA LUZ AL LEER _____
 ARDOR OCULAR O SE PONEN ROJOS _____
 NINGUNO DE LOS ANTERIORES _____

DIFICULTAD PARA VER DE CERCA _____
 SE FATIGA AL LEER _____
 LE LLORAN LOS OJOS _____
 PESTAÑA CONSTANTEMENTE _____
 OTROS _____
 ESPECIFIQUE _____

EXAMEN CLÍNICO OFTALMOLÓGICO

3.- VISIÓN LEJANA AV _____ OD _____
 AV _____ OI _____

4.- VISIÓN CERCANA BUENA MALA
 OD _____
 OI _____

5.- VISIÓN A LOS COLORES BUENA _____ MALA _____

6.- FONDO DE OJO NORMAL _____ ALTERADO _____

7.- TONOMETRÍA	

8.- DIAGNÓSTICO PRESUNCIONAL	

9.- VALORACIÓN ESPECIALISTA	

10.- DIAGNÓSTICO	

11.- TRATAMIENTO	

DR.	Dr. Pedro Eiger Monroy Morán
CED.PROF	8174199



Referencia:

Nombre:

Ordinaria

Urgente

N° de Seguridad Social

IMSS

ISSSTE

Entidad

Clínica de Adscripción

Especialidad Envío

Unidad a la que se envía

Unidad que envía

Fecha de envío

Motivo de envío:

☐ Accidente vía pública

☐ Accidente Área Laboral

☐ Accidente en Trayecto

☐ Riesgo Secuela

☐ Complementación Dx

☐ Tratamiento Especializado

☐ Descompensación enfermedad crónica

☐ Lesión Arma blanca ☐ de fuego ☐

☐ Lesiones por quemadura ☐

☐ Lesiones por quemadura ☐

Estado de conciencia:

Consiente ☐

Semic ☐

Obnubilado ☐

Glasgow

☐
13-15

☐
9-12

☐
3-8

Antecedentes:

D.M.

H.T.A.

Alergias

Otros:



Características de envío:

Urgente

Ordinario

Medio de envío:

Ambulancia Propia Institucional Cruz Roja

IMSS ISSSTE Otro

Número de Ambulancia:

Hora de envío:

Sitio de envío: IMSS ISSSTE Hospital

Especialidad: Urgencia Ginecólogo Cirugía Trauma Otros

Resumen Clínico: Fecha:

Hora de inicio síntoma y/o signos:

Estado consc. de ingreso: Conciente

Inconsciente

S.V: T/A Gluc Peso Talla

Evolución:

Plan de manejo:

MES Y AÑO						
HOJA DE CONSULTA DIARIA						
				DIA, MES Y AÑO		
No.	NUM. EXT.	NOMBRE	PROCEDENCIA	DX	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						



Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional
Gerencia de Administración del Capital Humano
Subgerencia de Prestaciones y Servicios
Servicio Médico de Oficinas Centrales

INFORME MENSUAL DE CONSULTAS POR CAUSA

mar-22

DIAS LABORADOS EN EL MES 22

CONSULTAS POR DIA 13

No.	PADECIMIENTOS	TOTAL	%
1	INFECCION DE VIAS RESPIRATORIAS		
2	OTROS PADECIMIENTOS		
3	CONTRACTURAS MUSCULARES/TRAUMATISMO		
4	SOLICITUD Y REVISION DE LABORATORIO		
5	CEFALEA		
6	INSOMNIO		
7	GASTROENTERITIS PROB. INF.		
8	PADECIMIENTOS OFTALMICOS		
9	HIPOTENSION		
10	CONTROL DIABETES		
11	CERTIFICADOS MEDICOS		
12	HIPERTENSION ARTERIAL		
13	PADECIMIENTOS GINECOLOGICOS		
14	AMIBIASIS		
15	ENFERMEDAD ACIDO PEPTICA		
16	DISLIPIDEMIAS		
17	COLITIS		
18	TENSION NERVIOSA		
19	SINDROME VERTIGINOSO		
20	ALERGIAS		
21	DERMATITIS		
22	INFECCIONES DE VIAS URINARIAS		
23	ANSIEDAD GENERALIZADA		
24	SINDROME DE BURNOUT		
25	ENVIO ISSSTE		
26	CONTROL PRENATAL		
27	CIRUGIAS MENORES		
28	ONICOMICOSIS		
29	PLANIFICACION FAMILIAR		
	TOTAL		



Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional
Gerencia de Administración del Capital Humano
Subgerencia de Prestaciones y Servicios
Servicio Médico de Oficinas Centrales

INFORME DE MEDICAMENTOS UTILIZADOS EN EL MES Y AÑO							
MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN	MES ANTERIOR		UTILIZADO		ACTUAL	
		CAJAS	PIEZAS	CAJAS	PIEZAS	CAJAS	PIEZAS
ACIDO ACETILSALICILICO CAJA CON 30 TABLETAS DE 100 MG	CAJA CON 30 TABLETAS DE 100 MG						
ACIDO ACETILSALICILICO CAJA CON 40 TABLETAS DE 500 MG	CAJA CON 40 TABLETAS DE 500 MG						
AMOXICILINA - ACIDO CLAVULANICO TABLETA 875 MG/125 MG 14 TABLETAS	CAJA CON 14 TABLETAS DE 875 MG/125 MG						
A.S COR SOL. FCO. GOTERO 24 ML	FRASCO GOTERO 24 ML						
ALKA-SELTZER CJA.C/12 TABS. EFERVESCENTES	CJA.C/12 TABS. EFERVESCENTES						
AZITROMICINA TABLETA 500 MG 3 TABLETAS	CAJA CON 3 TABLETAS DE 500 MG						
BENCILPENICILINA BENZATINICA COMPUESTA SUSPENSIÓN INYECTABLE BENZATINICA 800 000 UI PROCAINICA 300 000 UI CRISTALINA 300 000 UI FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 3 ML	FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 3 ML						
BENZONATATO PERLA O CAPSULA 100 MG 20 PERLAS O CAPSULAS	CAJA CON 20 CAPSULAS DE 100 MG						
BROMHEXINA, DOPROPIZINA JARABE DE ADULTO, FRASCO CON 200 ML	FRASCO CON 200 ML						
CEFOTAXIMA SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G/4 ML FRASCO AMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE (FOTEXIMA I.M. AMP. DE 1 GR. CAJA)	CAJA CON AMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE						
CEFTRIAXONA I.M. DE 1 G, CAJA C/ 1 AMP.	CAJA C/ 1 AMP.						
CELECOXIB CAPSULA 200 MG, CAJA CON 10 CAPSULAS	CAJA CON 10 CAPSULAS DE 200 MG						
CINITAPRIDA COMPRIMIDO 1 MG 25 TABLETAS	CAJA CON 25 TABLETAS DE 1 MG						
CIPROFLOXACINO DE 500 MG C/14 TABLETAS	CAJA C/14 TABLETAS DE 500 MG						
CLORANFENICOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA 5 MG/ML GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	GOTERO INTEGRAL CON 15 ML						
CLORFENAMINA COMPUESTA TABLETA PARACETAMOL 500 MG, CAFEINA 25 MG, FENILEFRINA 5 MG, CLORFENAMINA 4 MG CAJA C/24 TABLETAS	CAJA C/24 TABLETAS						



CLOROPIRAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE 20 MG / 2 ML, CAJA CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML	CAJA CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML						
COMPLEJO B - DICLOFENACO INYECTABLE (VOTRIPAX 5 MG. SOL. INY. CAJA C/3 AMP).	CAJA C/3 AMP.						
DEXAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE 8 MG/ 2 ML FRASCO AMPULA Ó AMPOLLETA CON 2 ML	FRASCO AMPULA Ó AMPOLLETA CON 2 ML						
DEXAMETASONA TABLETA 0.5 MG C/30 TABLETAS	CAJA C/30 TABLETAS						
DEXKETOPROFENO TROMETAMOL AMP. DE 50 MG.EN 2 ML. CAJA C/3	CAJA CAJA C/3 AMP.						
DEXKETOPROFENO TROMETAMOL, TABLETAS DE 25 MG. CAJA C/10	CAJA C/10 TABLETAS DE 25 MG						
DIAZEPAM TABLETA 10 MG C/20 TABLETAS	CAJA CON 20 TABLETAS DE 10 MG						
DICLOFENACO DE 100 MG C/20 GRAGEAS	CAJA C/30 GRAGEAS						
DIFENIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE 40 MG/ 2 ML, 1 AMPOLLETA DE 2 ML	1 AMPOLLETA DE 2 ML						
DIFENIDOL TABLETA 25 MG C/30 TABLETAS	CAJA C/30 TABLETAS DE 25 MG						
ELECTROLITOS ORALES FRASCO C/625 ML	FRASCO C/625 ML						
ELETRIPTAN TABLETA 40 MG CAJA CON 2 TABLETAS	CAJA CON 2 TABLETAS DE 40 MG						
FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML	CAJA CON 1 FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML						
GENTAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE, CAJA C/5 AMPOLLETAS 160 MG/2ML.	CAJA C/5 AMPOLLETAS 160 MG/2ML.						
GLIBENCLAMIDA 5 MG, FERFORMINA 50 MG	CAJA C /60 TABLETAS 50/5 MG						
SOLUCIÓN DEXTROSA AL 50 % DE 50 ML	FRASCO DE 50 ML						
GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10% GLUCOSA ANHIDRA 10 G/ 100 ML ENVASE CON 500 ML	FRASCO DE 100 ML						
GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5 % 5 G/100 ML ENVASE CON 500 ML	FRASCO DE 500 ML						
KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE 30 MG 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS 1 ML, ANALGESIA, NIV. 2	CAJA 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS 1 ML						



KETOROLACO DE 10 MG, CAJA C/20 TABLETAS	CAJA C/20 TABLETAS DE 10 MG						
KETOROLACO SL DE 30 MG, CAJA CON 6 TABLETAS SUBLINGUAL DE 30 MG	CAJA CON 6 TABLETAS SUBLINGUAL DE 30 MG						
LEVOFLOXACINO CAJA CON 7 TABLETAS DE 750 MG.	CAJA CON 7 TABLETAS DE 750 MG.						
LORATADINA TABLETA Ó GRAGEA DE 10 MG, CAJA C/20 TABLETAS Ó GRAGEAS	CAJA C/20 TABLETAS DE 10 MG						
METFORMINA CON ALOGLIPTINA (INCRESINA DUO TABLETAS (METFORMINA CON ALOGLIPTINA)	CAJA C/30 TABLETAS DE 1000/10 MG						
METILPREDNISOLONA SUSPENSIÓN INYECTABLE DE 40 MG CON FRASCO ÁMPULA DE 2 ML (SOLU-MEDROL CAJA C/1FCO. AMP. DE 500 MG)	FRASCO ÁMPULA DE 2 ML						
METRONIDAZOL 500 MG, CAJA CON 30 TABLETAS.	CAJA CON 30 TABLETAS DE 500 MG						
NALBUFINA SOLUCIÓN INYECTABLE 10 MG/ML 5 AMPOLLETAS	CAJA C/5 AMPOLLETAS DE 10 MG/ML						
NITAZOXANIDA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA 500 MG CAJA CON 6, 10 Ó 14 TABLETAS RECUBIERTAS, ENF INFECC. Y PARASIT., NIV. 1 (ZOTANIXIN DE 500 MG C/6 TABS)	CAJA C/6 TABLETAS DE 500 MG.						
PARACETAMOL TABLETA 500 MG, CAJA C/20 TABLETAS	CAJA CON 20 TABLETAS DE 500 MG.						
PARACETAMOL 325 MG CON IBUPROFENO 200 MG.	CAJA C/20 TABLETAS DE 325/200 MG						
PARACETAMOL Y CAFEINA DE 500 MG/50 MG, CAJA C/20 TABLETAS	CAJA C/20 TABLETAS DE 500/50 MG						
PARGEVERINA /CLONIXINATO DE LISINA COMPUESTO DE 10 MG/25 MG, CAJA C/20 GRAGEAS.	CAJA C/20 TABLETAS DE 10/25 MG						
RIFAXIMINA DE 200 MG. C/12 GRAGEAS	CAJA C/12 GRAGEAS DE 200 MG.						
SALBUTAMOL CON BROMURO DE IPATROPIO SOL. MONODOSIS DE 2.5 ML. CAJA CON 10 AMPOLLETAS.	CAJA CON 10 AMPOLLETAS						
SALBUTAMOL JARABE DE 120 ML	FRASCO DE 120 ML						
SENOSIDOS A-B SOLUCIÓN ORAL 200 MG/100 ML ENVASE CON SOBRE CON POLVO Y FRASCO CON 75 ML DE SOLUCIÓN PARA RECONSTITUIR, CAJA C/60 SOBRES.	CAJA CON 60 SOBRES						



SOLUCIÓN INYECTABLE CLORURO DE SODIO AL 0.9% DE 100 ML	FRASCO DE 100 ML						
SOLUCIÓN HARTMANN DE 500 ML (CONTIENE: SOLUCIÓN INYECTABLE CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 500 ML)	FRASCO DE 500 ML						
SUCRALFATO TABLETA 1 G, CAJA CON 40 TABLETAS	CAJA CON 40 TABLETAS DE 1 G						
SYNALAR OTICO GOTERO 15 ML (ACETÓNIDO DE FLUOCINOLONA 0.25 MG SULFATO POLIMIXINA B 10000 UI NEOMICINA 3.5 MG)	FCO GOTERO DE 15 ML.						
TRAMADOL 25 MG, KETOROLACO 10 MG SUBLINGUAL CAJA C/4 TABLETAS	CAJA C/4 TABLETAS DE 10 MG						
TRIMETOPRIMA 160 MG-SULFAMETOXAZOL 800 MG, CON 14 COMPRIMIDOS Ó TABLETAS	CAJA C/14 TABLETAS DE 160/800 MG						
		0		0		0	



NOMBRE _____ **FECHA** _____

EDAD _____

PESO _____

T/A _____

TALLA _____

TEMP _____

F.C. _____

D.O.D. _____

CALZADA DE LOS REYES # 24
COL. TETELA DEL MONTE
CUERNAVACA MOR. C.P. 62130
TEL: (777) 329 31 56

FIRMA _____